

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y OCHO.

Juan de Peña Veriño de esta Villa como mas  
aia lugar Parecio Digo que attando se como se  
halla en la Jurisdiccion de esta Villa partido que  
llaman las oliueras del Cojo un pedazo de tierra  
Realenca como unos quarenta pasos en quadro y  
linda por leuante con cauzo por medio dia y  
poniente y Norte con calles publicas y descubiertas de  
Juan fernz. Duzeno calle de por medio y con  
licenzia de Joseph Escobar por la parte de medio  
dia en cuió sitio es de mi Combenenzia el fabricar  
una Casa con su descubierta a Vm. pido  
y suplico me Conzedan esta Licenzia para  
la fabrica de esta Casa y Descubierta en el sitio  
que llebo pedido y dada que sea esta Licenzia  
remede un traslado de ella y de este pedimento  
para guarda de mi Dio. Graziã que espey  
ziã de la Grandeza de Vm. y Per de Justicia  
que pido y para ello

JUAN DE PEÑA

Decreto En la Villa de Molina en Diez y seis dias del mes  
de Diziem. Mill. Sened. quarenta y ocho a los Señores  
Simon herriar y Diego Gomez fernz. Alcaldes ordinarios  
Pedro Maiz. Jano y Juan. E por Vnudo. Residentes  
Consejo Justicia y Resim. de esta dha Villa Juntos  
ensu Ayuntamiento. Como lo estilan para tratar cosas  
yocantes al Serbicio de Su Mag. y sobre la licenzia  
que pide Juan de Peña Comenido en el pedimen.  
que anrede para la fabrica de una Casa y  
Descubierta en el sitio que menciona dho Ledim.

